

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de La Coruña por la que se hace público el resultado del concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Celador.

El ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, con fecha 20 de diciembre de 1972 y a propuesta de esta Jefatura Provincial de Carreteras, ha resuelto nombrar Celador a don Jesús Rodríguez Vázquez, Capitán de brigada, quien obtuvo mayor puntuación en el concurso-oposición restringido celebrado en esta capital, según autorización concedida en 10 de febrero de 1972, para proveer la única plaza de Celador vacante en la plantilla de la provincia.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento General del Personal de Camioneros del Estado, aprobado por Decreto de 13 de julio de 1961.

La Coruña, 4 de enero de 1973. El Ingeniero Jefe.—112 E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas de Investigadores Científicos de dicho Organismo.

Vacantes plazas de Investigador Científico en la plantilla de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, Entidad autónoma del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de acuerdo con la normativa aprobada por el Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Científicas sobre su personal y Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, y una vez cumplidos los requisitos que determina el artículo 6.º, 2.º, d) del Estatuto del personal al servicio de los Organismos Autónomos (Decreto 2043/1971, de 23 de julio), se resuelve cubrirlos según las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

Se convoca concurso-oposición para cubrir veinticuatro plazas de Investigador Científico, de las cuales siete corresponden al Patronato «Santiago Ramon y Cajal», especialidades del Patronato: Ciencias Biológicas y Médicas, con destino inicial en cualquiera de sus Centros, y dieciocho al Patronato «Alonso de Herrera», especialidades del Patronato: Ciencias Naturales y Agrarias, con destino inicial asimismo en cualquiera de sus Centros. (Este número podrá incrementarse, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria, y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas, que en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

Las plazas objeto de este concurso-oposición están sujetas a las normas aprobadas por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas sobre su personal, así como a lo señalado en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuren en el presupuesto de gastos del Organismo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, conforme se detalla en la base 6.º

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a este concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos veinticuatro años de edad.
- Tener el grado de Doctor y reunir alguno de los requisitos siguientes:

1. Ser Colaborador Científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas con más de dos años de servicios como tal.

2. Ser Titulado Superior especializado del Consejo Superior de Investigaciones Científicas con más de cuatro años de servicios como tal y haber realizado durante los dos últimos años de dicho período funciones investigadoras de un nivel análogo o superior a las de los Colaboradores Científicos.

3. Acreditar documentalmente una dedicación perseverante a la investigación durante más de cuatro años, de función análoga u superior a la de Colaborador Científico.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Los aspirantes que pertenezcan en situación de activo a algún Cuerpo de Funcionarios de la Administración central, institucional o local, deberán comprometerse a cosar en dicha situación antes de tomar posesión de la plaza que pudiera corresponderle.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) En caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, que bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo señalado para la presentación de documentos.

3. Solicitudes

Los que desean tomar parte en este concurso oposición presentarán solicitud dirigida al excelentísimo señor Presidente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, en la que expresamente se manifieste lo siguiente:

a) Reunir todos los requisitos exigidos en la convocatoria y señalar el apartado 1, 2, ó 3 del párrafo c) del punto 2 de la misma a que desea acogerse.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifiestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

d) La solicitud deberá acompañarse de una certificación académica personal con expresión detallada de las calificaciones obtenidas y fechas en que fueron aprobadas todas las asignaturas y de un currículum vitae ordenado conforme al siguiente esquema:

- Formación académica.
- Actividades docentes.
- Actividades investigadoras.
- Publicaciones (trabajos de investigación publicados en revistas nacionales y extranjeras, libros y monografías, otras publicaciones).
- Participación en patentes y procedimientos o en trabajos de investigación y desarrollo suscitados por alguna Empresa.
- Conocimiento de idiomas justificado documentalmente.
- Participación en Congresos científicos, Seminarios, Coloquios, etc. (internacionales, nacionales).
- Otros méritos de carácter científico y técnico.

El plazo de presentación de las solicitudes y de todos y cada uno de los documentos mencionados será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes se presentarán en la Sección de Personal de los Servicios Administrativos de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza (Serrano 113, Madrid III), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Como derecho de examen se abonará la cantidad de cien pesetas.

Si se apreciara algún defecto en las solicitudes, se requerirá al interesado, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciera se archivara su instancia sin más trámites.

Los requisitos exigidos en esta convocatoria deberán cumplirse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

1. Admisión de candidatos

Transcurrido el plazo de presentación de instancias se remitirá acompañadas de toda la documentación a los Tribunales designados por la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza.

Cumplido este trámite, la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

Los errores que de hecho pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el Consejo Ejecutivo de Investigaciones Científicas.